

	REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Suaita, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2022-00066-00
DEMANDANTES: AMINTA, MERCEDES, CARLOS, ALICIA, JUSTINIANO y HERNÁN, CESPEDES CABANZO quienes afirman actuar como Agentes Oficiosos de la señora **GUADALUPE CABANZO DE CÉSPEDES**.
DEMANDADOS: MARLÉN CÉSPEDES CABANZO
PROCESO: Lo denomina la parte accionante como "NULIDAD ABSOLUTA CON PRETENSIÓN SUBSIDIARIA DE NULIDAD RELATIVA POR FUERZA, CON PRETENSIÓN SUBSIDIARIA DE SIMULACIÓN ABSOLUTA, CON PRETENSIÓN SUBSIDIARIA DE SIMULACIÓN RELATIVA"

Revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha **cinco (05)** de agosto de dos mil veintidós (2022), se declaró inadmisibile la demanda de **"NULIDAD ABSOLUTA CON PRETENSIÓN SUBSIDIARIA DE NULIDAD RELATIVA POR FUERZA, CON PRETENSIÓN SUBSIDIARIA DE SIMULACIÓN ABSOLUTA, CON PRETENSIÓN SUBSIDIARIA DE SIMULACIÓN RELATIVA"** presentada a través de apoderado judicial por los señores **AMINTA, MERCEDES, CARLOS, ALICIA, JUSTINIANO y HERNÁN, CESPEDES CABANZO** quienes afirman actuar como Agentes Oficiosos de la señora **GUADALUPE CABANZO DE CÉSPEDES**, concediéndose el término de ley para la subsanación de la misma, sin que la parte interesada hiciera pronunciamiento alguno en forma oportuna, lo cual deriva el rechazo de la demanda, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, teniendo en cuenta que la misma fue presentada como mensaje de datos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo municipal de Suaita,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **"NULIDAD ABSOLUTA CON PRETENSIÓN SUBSIDIARIA DE NULIDAD RELATIVA POR FUERZA, CON PRETENSIÓN SUBSIDIARIA DE SIMULACIÓN ABSOLUTA, CON PRETENSIÓN SUBSIDIARIA DE SIMULACIÓN RELATIVA"** presentada a través de apoderado judicial por los señores **AMINTA, MERCEDES, CARLOS, ALICIA, JUSTINIANO y HERNÁN, CESPEDES CABANZO** quienes afirman actuar como Agentes Oficiosos de la señora **GUADALUPE CABANZO DE CÉSPEDES**, por no haber sido subsanada dentro del término concedido para tal fin, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, teniendo en cuenta que la

Antiguo Palacio Municipal 2º. Piso – Suaita, Santander.
 E-mail: j02prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Tel-fax: 7580255

misma fue presentada como mensaje de datos.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 25 DE AGOSTO 2022.

ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN
Secretaría

Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35e443703ef056fd6a3def3743b817d185ba18af720bf8e2dee9aa39da5112bc**

Documento generado en 24/08/2022 07:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Antiguo Palacio Municipal 2º. Piso – Suaita, Santander.

E-mail: j02prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel-fax: 7580255